



VISTO:

El Expediente N° OGRH0020240050287, que contiene el Memorándum N° 000042-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000085-2025-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000070-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N° 000074-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal."*;

Que, el Encargo se encuentra regulado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el cual establece que: *"El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, con Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS-LE se actualizó el documento de gestión *"Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este"*, en donde se señala a la Dirección Administrativa como un Órgano de Administración Interna de la Entidad, que a su vez cuenta con una Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que tiene a su cargo seis (06) unidades funcionales, entre las que se encuentra el Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, cuyas funciones se detallan en el numeral 9.2.6 del artículo 9 del referido documento de gestión;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 246-2023/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; asimismo, dicho documento de gestión fue actualizado mediante Resolución Directoral N° 001071-2024-DG-DIRIS LE de fecha 31 de diciembre del 2024, en donde se encuentra consignado el cargo de Coordinador/a Técnico/a (CAP-P N° 0044) de la Dirección Administrativa, clasificado como Directivo Superior (SP-DS) y reservado para el Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000772-2024-DG-DIRIS-LE de fecha 1 de octubre del 2024, se Encargó el Puesto de Coordinadora Técnica del Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la servidora pública AURELIA PAULINA MATOS ALEJANDRO, Técnico Administrativo I, Nivel STC;

Que, a través de Nota Informativa N° 000015-2025-OGRH-DIRIS-LE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone la ratificación del Encargo de Puesto a la servidora pública AURELIA PAULINA MATOS ALEJANDRO, en el cargo de Coordinadora Técnica del Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y mediante el Memorándum N° 000024-2025-DEA-DIRIS-LE de fecha 13 de enero del 2025, la Dirección Administrativa brinda opinión favorable a la propuesta presentada;





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 000070-2025-OGRH-DIRIS-LE, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera procedente ratificar el Encargo de Puesto con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, a la servidora pública AURELIA PAULINA MATOS ALEJANDRO, Técnico Administrativo I, Nivel STC, como Coordinadora Técnica (CAP-P N° 0044) (Código AIRHSP N° 000213) del Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Que, a través del Informe Legal N° 000074-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la resolución directoral que raifique por encargo el puesto, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, a la servidora pública AURELIA PAULINA MATOS ALEJANDRO, Técnico Administrativo I, Nivel STC, en el cargo de Coordinadora Técnica (CAP-P N° 0044) (Código AIRHSP N° 000213) del Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa;

Contando con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Encargo de Puesto, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, a la servidora pública AURELIA PAULINA MATOS ALEJANDRO, Técnico Administrativo I, Nivel STC, en el cargo de Coordinadora Técnica (CAP-P N° 0044) (Código AIRHSP N° 000213) del Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los interesados (as) y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CILG/LEOV



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: TTKJNEU

